

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA PATRICIA JAIMES RODRIGUEZ por intermedio apoderado presenta demanda de EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO contra los herederos indeterminados del señor JEAN NOEL GUILLEMOT (QEPD)

Del estudio de la demanda y sus anexos, observa el despacho falencias que impiden su admisión, por lo cual la parte interesada deberá:

1. Establecer de manera clara, precisa y detallada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los cuales se mantuvo la relación aludida por la demandante. (Personas que frecuentaban, determinar los lugares que visitaban, personas con quienes compartían, lugares donde vivieron y el tiempo). Debe precisar cuál fue el último domicilio común.
2. Indicar de manera concreta en cuál de los eventos previstos en el Art. 2 de la ley 54 de 1990 modificado por el Art. 1 de la Ley 979 de 2005 se hallaban las partes.
3. Aportar el registro civil de nacimiento de JEAN NOEL GUILLEMOT debidamente apostillado.
4. Precisar respecto del estado civil en el que se encontraba el señor JEAN NOEL GUILLEMOT al momento de iniciar la unión marital, pues si bien en la demanda se hizo referencia que lo desconocía, a folio 9 del libelo se advierte como anexo copia de su cedula de extranjería en el que se indica como estado civil "casado"

Teniendo en cuenta lo anterior y con fundamento en el Art. 90 numeral 1° del CGP en concordancia con el Artículo 82 ibídem, la demanda habrá de inadmitirse concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanarla.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir el presente proceso de EXISTENCIA Y DISOLUCIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL POR CAUSA DE MUERTE del señor JEAN NOEL GUILLEMOT (QEPD), presentada por CLAUDIA PATRICIA JAIMES RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte accionante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 39 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 31 de julio de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria